



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

**C. Presidente del Congreso del Estado
P r e s e n t e.**

La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura recibió para efectos de estudio y dictamen, la iniciativa de adiciones a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, integrante de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 109 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, esta Comisión procedió al análisis de la iniciativa referida, presentando a la consideración de la Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

I. Proceso legislativo.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 167 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es facultad de los diputados presentar iniciativas de ley o decreto. En uso de la facultad que le confiere, el diputado Eduardo Ramírez Granja, integrante de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, ante la Sexagésima Tercera Legislatura, presentó la iniciativa con proyecto de decreto, por medio del cual se reforma y adiciona un párrafo al artículo 12, fracción II de la Ley de Educación para Estado de Guanajuato.

La iniciativa ingresó en la sesión ordinaria del Pleno del Congreso del Estado celebrada en fecha 22 de septiembre de 2016, turnándose a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura para su análisis y resolución mediante dictamen, con fundamento en el artículo 92 fracción I, de la entonces vigente Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

2

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de reformas a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, integrante de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, ante la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Fue radicada en reunión de esta Comisión el día 12 de octubre de 2016, y se acordó su metodología para el análisis y estudio, misma que consistió en las etapas siguientes:

1. Etapa de consulta:

- a) Remisión de la iniciativa de forma electrónica a los 36 Diputadas y Diputados para su análisis y comentarios, otorgándoles 10 días hábiles para que envíen sus observaciones.
- b) Habilitación de un vínculo en la página web del Congreso del Estado, durante 30 días hábiles para que se ponga a disposición de la ciudadanía la iniciativa y envíen sus comentarios y observaciones a la Comisión.
- c) Remisión a la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, a efecto de que remita sus comentarios y observaciones a la Comisión en un plazo de 10 días hábiles.
- d) Remisión a la Coordinación General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a efecto de que remita sus comentarios y observaciones a la Comisión en un plazo de 10 días hábiles.

2. Etapa de análisis

- a) Elaboración y remisión por parte de la Secretaría Técnica de un documento de trabajo en el cual concentre las observaciones, estudios y comentarios recibidos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión de los términos otorgados a ciudadanos, dependencias e instituciones.
- b) Realización de una mesa de trabajo de carácter permanente con Diputados y asesores a efecto de desahogar las observaciones recabadas y analizar documento elaborado por la Secretaría Técnica, a efecto de confeccionar un proyecto de dictamen en el sentido instruido por la presidencia.
- c) Reunión de Comisión para, en su caso, aprobar el dictamen.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

3

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de reformas a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, integrante de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, ante la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Seguimiento a la metodología para análisis y dictamen.

En atención a la consulta al Poder Ejecutivo, se recibió la opinión de la Consejería Legal de la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato y de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Guanajuato, Secretaría de Educación Pública, Delegación en Guanajuato.

La secretaría técnica de la Comisión puso a disposición de sus integrantes, un documento con formato de comparativo entre las opiniones y comentarios recibidos y la iniciativa, mismo que fue analizado al seno de la Comisión.

II. Consideraciones

De conformidad a lo dispuesto por la fracción I del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es competencia de la Comisión *que ahora dictamina* el estudio y conocimiento de los asuntos relacionados con las reformas legales propuestas ante la Asamblea que impliquen cuestiones relativas a la educación que se imparta en el Estado en todos sus niveles y modalidades.

Del resultado del estudio y análisis realizado a la iniciativa turnada a esta Comisión dictaminadora, se concluye con los siguientes argumentos respecto al tema:

PRIMERO: Marco normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho a la educación en nuestro país, estableciendo lo siguiente:

«Artículo 3o. Todo individuo tiene ...

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

4

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de reformas a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, integrante de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, ante la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia»

De lo anterior se desprende el deber del Estado por impartir educación y a la vez fomentar el sentimiento de afecto a la patria, precepto que también se contempla en lo esencial en la Ley General de Educación.

b. La Ley General de Educación establece en su artículo 7 lo siguiente:

«Artículo 1o. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

- I. Contribuir al desarrollo...
- II. Favorecer el desarrollo...
- III. Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;... »

c. La Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, establece en su artículo 15, en el capítulo II denominado «Educación en Valores» lo siguiente:

Valores, base esencial en la educación

Artículo 15. El Sistema Educativo Estatal considerará a la educación en valores como la base esencial de la formación integral de los educandos y coadyuvará a su desarrollo armónico, promoviendo el reconocimiento de la dignidad de la persona y valores universales, primordialmente **cívicos**, éticos y de solidaridad social, para que ejerza plenamente sus capacidades dentro de un marco de respeto y una mejor convivencia humana, estimulando su iniciativa y un alto sentido de responsabilidad social.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

5

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de reformas a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, integrante de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, ante la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Además, establecerá los medios que permitan a los educandos comprender su condición, para que, en justicia, sustenten los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todas las personas, evitando cualquier tipo de discriminaciones o privilegios.

De la misma manera, en el artículo 77 fracción XXXI, de la Ley Educativa Estatal vigente, se establece como atribuciones de la Secretaría de Educación para el Estado de Guanajuato, en el tipo básico y medio superior, se promoverá y vigilará en las instituciones educativas, la realización de actos cívicos y en general, de todos aquellos que impulsen el sentido nacional de los educandos, especialmente para el conocimiento y aprecio de los símbolos patrios.

Atribución que más adelante en el cuerpo normativo educativo estatal, específicamente el artículo 81 fracción I, se reitera como actividades que en el ámbito de su competencia, las autoridades educativas llevarán a cabo, como una estrategia educativa que tienda a elevar los niveles culturales, sociales y de bienestar de la población, en particular en materia de protección al ambiente, cuidado del agua, suelo, aire y energía; así como la promoción de los valores universales, primordialmente los cívicos y éticos.

PRIMERO: De la iniciativa suscrita en estudio se distinguen del planteamiento del problema los argumentos siguientes:

- El grueso de los niños y jóvenes en México, derivado de la situación de violencia y de malos gobiernos en el país, se han vuelto con el paso del tiempo demasiado indolentes ante la situación y esto acarrea que comiencen a sentirse como extranjeros en su propia tierra, lo que provoca una falta de patriotismo y de amor a México; la identidad nacional fortalece al Estado, un país que no tiene identidad es un país débil.
- Ser mexicano implica responsabilidades y obligaciones, analizar los avances en materia democrática, plantear retos, conocer y enseñar el significado de los símbolos patrios, conocer nuestra rica



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de reformas a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, integrante de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, ante la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

historia y adentrarse en ella.

De la lectura de la exposición de motivos, en relación al proyecto de decreto propuesto por el iniciante, se plantea como solución al problema, lo siguiente:

- El aspecto esencial para la formulación de la propuesta es fortalecer la identidad nacional y la riqueza cultural de nuestra nación.
- Es necesario que los educandos tengan conocimiento sobre el origen y el *porqué* de entonar Himno Nacional, así como su historia y el protocolo debido en la ceremonia de Honores a la Bandera Nacional.
- Es esencial que nuestros niños y jóvenes sepan sus orígenes, para que a vez tengan una dirección clara en cuanto a sus objetivos refiere; así como sus raíces, porque solo así empezarán a formar su identidad.

SEGUNDO: Esta Comisión dictaminadora considera que la normatividad de la Ley vigente, faculta a los operadores de la misma, la planeación y ejecución de la política pública que permita fortalecer la identidad nacional.

TERCERO: Lo propuesto por el iniciante, corresponde a una función del Poder Ejecutivo, en uso de sus atribuciones que la propia Ley en la materia le atribuye, lo cual ha quedado plasmado en el presente dictamen en el apartado de Marco Normativo. Con ello, este Poder Legislativo ha facultado a las Autoridades Educativas: El Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, los organismos descentralizados del sector educativo, y los ayuntamientos a que, mediante la formulación e implementación de políticas públicas, el Estado de respuesta a las demandas de la sociedad, en forma de normas, instituciones, prestaciones, bienes públicos o servicios, así como a lograr los fines de la Ley.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

7

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de reformas a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, integrante de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, ante la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

CUARTO: Debe tomarse en cuenta el Acuerdo número 384 por el que la Secretaría de Educación Pública de la Federación establece el nuevo Plan y Programas de Estudio para Educación Secundaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de mayo de 2006 -la que si bien, aplica para la educación secundaria, es extensiva su finalidad a la educación primaria, siendo ambas parte de la educación básica, pues los objetivos planteados son concurrentes entre los niveles de estudio-, al señalar:

«La distribución del tiempo es determinante para la organización de las actividades dentro del salón de clases. En los nuevos programas de estudio se buscó estructurar los contenidos con el fin de favorecer su profundización. Sin embargo, la otra parte de la solución corresponde al maestro y a su capacidad de optimizar el uso del tiempo, pues la premisa fundamental es garantizar que las diferentes actividades que se realizan en las aulas se centren en la tarea principal de lo escuela que es la enseñanza.

En función de lo anterior, será necesario tomar las medidas que permitan disminuir lo influencio de actividades que alejan a maestros y estudiantes de lo toreo educativo, entre ellas: reportes administrativos, participación en múltiples programas o actividades externas, elaboración de informes periódicos, así como lo realización de ceremonias cívicos, festivales y concursos escolares.»

QUINTO: Que mediante los proyectos y actividades de las políticas públicas que el Estado pueda diseñar y gestionar a través de la administración pública, es suficiente para dar fortaleza jurídica y encaminar las actividades que permitan fortalecer la identidad nacional y la riqueza cultural de nuestro Estado y nación, resultando con ello, innecesario legislar en este tema y crear un dispositivo normativo específico al tema.

SEXTO: Consideramos que llevar a Ley la intención del iniciante, derivaría en una inadecuada coordinación entre las autoridades educativas de los tres órdenes de gobierno para la prestación del servicio; debido a que la financiación de los servicios educativos es y debe ser concurrente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

8

Dictamen que la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura presenta respecto a la iniciativa de reformas a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, integrante de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, ante la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 184, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

Único. No resulta procedente la propuesta contenida en la iniciativa con proyecto de decreto, por medio del cual se reforma y adiciona un párrafo al artículo 12, fracción II de la Ley de Educación para Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, integrante de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato; en consecuencia, se ordena el archivo definitivo de dicha iniciativa.

Guanajuato, Gto., 15 de febrero de 2017.

**La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.
Sexagésima Tercera Legislatura**

**Estela Chávez Cerrillo
Diputada Vocal**

**Leticia Villegas Nava
Diputada Presidenta**

**Elvira Paniagua Rodríguez
Diputada Vocal**

**Isidoro Bazaldúa Lugo
Diputado Vocal**

**Alejandro Trejo Ávila
Diputado Secretario**